

## Términos y condiciones de la orden de compra

Essex Norteamérica

1. **Aceptación:** La aceptación de esta orden por cualquier método, incluidas la firma y la devolución de una copia de acuse de recibo de este documento por facsímil u otro medio de transmisión electrónica o al realizar cualquier envío de bienes o prestar cualquier servicio exigido por este documento constituirá la aceptación de los términos y condiciones que figuran en la portada y el reverso de este documento (“Términos”) como los únicos términos y condiciones que se aplican a la compra y a la venta de los bienes y de los servicios establecidos en la portada de esta orden, salvo que otros términos y condiciones sean acordados por escrito y firmados por un representante autorizado del comprador y del proveedor. Todo término y condición adicionales o contrarios sobre cualquier cotización, acuse de recibo de una orden u otro documento del proveedor mediante este documento se consideran alteraciones sustanciales de estos términos y condiciones y mediante este documento se proporciona una notificación de objeción y rechazo a estos.

2. **Riesgo de pérdida y términos de entrega:** El título y el riesgo de pérdida de todo bien, material o producto (“Productos”) no pasará al comprador hasta que el comprador reciba los productos en el destino especificado en la orden, con la carga arreglada y pagada por el proveedor. El riesgo de pérdida de los productos rechazados pasará al proveedor al momento del rechazo. Salvo que se haya establecido de otro modo en la portada de la orden o acordado por las partes, todos los envíos se entregarán con los derechos pagados (DDP [Delivered Duty Paid]) a la instalación del comprador (Incoterms® 2020).

3. **Entrega:** El transporte y la entrega de los productos y todo trabajo o servicio (“Servicios”) deben cumplir estrictamente con las instrucciones de envío y las fechas de entrega establecidas en el reverso de este documento o que de otro modo sean proporcionadas por el comprador. El tiempo es esencial. Todo costo excesivo de carga incurrido por cualquier motivo debido a que el proveedor no ha seguido esas instrucciones de envío se cobrarán al proveedor. El proveedor acepta hacer todo lo necesario, lo que incluye trabajar horas extras o turnos extras o realizar envíos por medios de calidad superior, todo por cuenta del proveedor, para entregar los productos y los servicios a tiempo. Si el proveedor tuviese motivos para creer que la entrega de cualquiera de los servicios o un producto se demorará, el proveedor notificará de inmediato al comprador sobre la causa y la duración de la demora anticipada, y el comprador a su entera discreción podrá cancelar esta orden sin responsabilidad alguna para el proveedor. Salvo que se haya acordado lo contrario por escrito, el proveedor no realizará compromiso sustancial alguno ni arreglo de producción que supere el monto o con antelación al tiempo necesario para cumplir el cronograma de entrega del comprador. El proveedor será responsable de todos los daños y los perjuicios, incluidos los daños indirectos y emergentes, que surgiesen de su falta de suministrar o entregar el producto o los servicios de conformidad con estos términos.

En caso de que el comprador acordase ser el importador nominal, el proveedor proporcionará al comprador toda la documentación requerida para la entrada ante la exportación. Para las entradas de los EE. UU., esto incluye, entre otros, la documentación y las declaraciones de organismos gubernamentales de los EE. UU. tales como la Agencia de alimentos y medicamentos, el Departamento de transporte y la Agencia de protección del medio ambiente. El proveedor debe proporcionar al agente de transporte o al presentador de la declaración de seguridad del importador (ISF [Import Security Filing]) del comprador todos los documentos y los elementos de los datos requeridos para la ISF antes de despachar los productos al transportista para todo envío marítimo de modo que la ISF pueda presentarse ante el servicio aduanero de los EE. UU. en un plazo de 24 horas previo a la carga.

4. **Fuerza mayor:** Toda demora o falta de cualquiera de las partes de desempeñar sus obligaciones será excusada si es ocasionada por un acontecimiento o un suceso extraordinario, ajeno al control de la parte incumplidora y sin la culpa o la negligencia de la parte incumplidora, tales como casos fortuitos, incendios, inundaciones, tormentas de viento, explosiones, disturbios, desastres naturales, guerras y sabotaje, escasez de energía o fallas de energía, pandemias, epidemias, cuarentenas u otras emergencias de salud pública de naturaleza similar (cada uno un “Caso de fuerza mayor”). La parte incumplidora deberá proporcionar una notificación por escrito de dicha demora, incluida la duración anticipada de la demora, en un plazo de tres (3) días posteriores al evento. Durante el período de toda demora o falta de desempeño por parte del proveedor, el comprador, a su discreción, podrá comprar los productos o los servicios de otras fuentes y reducir sus cronogramas con el proveedor por tales cantidades, sin responsabilidad alguna para el comprador o hacer que el proveedor proporcione los productos o los servicios de otras fuentes en las cantidades y en los momentos solicitados por el comprador y al precio establecido en los términos. Si el comprador lo solicitase, el proveedor, en un plazo de cinco (5) días posteriores a esa solicitud, brindará una garantía adecuada de que la demora no superará el período de tiempo que el comprador considerase adecuado. Si la demora durase más que el período de tiempo especificado por el comprador o el proveedor no brindase una garantía adecuada de que la demora finalizará durante ese período de tiempo, el comprador podrá, entre otros recursos, cancelar de inmediato esta orden o cualquier orden en su totalidad o en parte sin responsabilidad alguna. Si el proveedor no pudiese suministrar los productos debido a un caso de fuerza mayor, el proveedor asignará su suministro disponible del producto al comprador de una forma que no sea menos favorable que cualquier otra parte, incluidos el proveedor y sus filiales.

5. **Cambios:** El proveedor le notificará al comprador toda modificación o mejora al producto que cambie la composición o la constitución de los productos, incluidos, entre otros, las modificaciones o los cambios a bienes físicos o eléctricos, a los procesos de fabricación, al desempeño, a la aplicación o al costo. Antes de que el proveedor proporcione cualquiera de los productos modificados al comprador, el proveedor debe (i) obtener la aprobación por escrito del Director de adquisición del comprador; y (ii) proporcionar al comprador toda asistencia, por cuenta del proveedor, necesaria para inspeccionar y probar el producto modificado.

6. **Inspección y devoluciones:** El comprador tendrá el derecho de inspeccionar y probar los materiales y la confección de todos los productos y los servicios en todo momento y lugar, incluso cuando sea posible, durante la fabricación; y si cualquier inspección o prueba se realizase en las instalaciones del proveedor, el proveedor proporcionará sin costo adicional todos los servicios y la asistencia razonables para una inspección o una prueba segura y conveniente. El comprador se reserva el derecho de devolver cualquier producto que al criterio exclusivo y absoluto del comprador no se procesase de manera adecuada, no cumplierse el tamaño, la forma o la función requerida cuando se utilice en el producto del comprador, no cumplierse las especificaciones o fuese incoherente con los productos proporcionados previamente por el proveedor. Esa solicitud de devolución se realizará al representante de ventas identificado o autorizado del proveedor por el departamento de compras o la planta del comprador.

7. **Garantía:** El proveedor garantiza que los productos proporcionados bajo esta orden estarán libres de defectos de materiales, confección y diseño, apto para un fin particular y se ajustará a todas las especificaciones, a las descripciones, a las muestras y a los dibujos proporcionados al comprador o por el mismo. Estas garantías se extienden al desempeño futuro de los productos y seguirán vigentes durante el período más largo entre (a) el período de garantía proporcionado a los clientes del comprador para los productos; o de los productos o de los materiales que incorporan los productos; (b) un año posterior al momento en que el comprador acepta el producto o (c) todo período mayor que sea especificado en otro lugar de esta orden. El proveedor prestará los servicios de un modo adecuado, profesional, eficiente y confiable en conformidad con los elevados estándares profesionales y de conformidad con los términos y las condiciones de estos términos. El proveedor corregirá de inmediato todo error, defecto y omisión en los servicios sin costo adicional alguno para el comprador. Todas las garantías seguirán vigentes tras la inspección, la aceptación y el pago. Además de todo otro recurso, los productos que no cumplieren las garantías podrán, al criterio del comprador, ser devueltos para el reembolso o sujetos a este, reparados o reemplazados por el proveedor sin costo alguno para el comprador o sus clientes y con los costos de transporte, el riesgo de pérdida y los daños de tránsito por cuenta del proveedor. Los productos reparados y de reemplazo serán garantizados conforme se establece en esta cláusula.

8. **Indemnización:** Tras la notificación por escrito del comprador al proveedor, el proveedor acuerda indemnizar, defender y mantener indemne al comprador ante toda pérdida, reclamo, daño y perjuicio,

obligación, costo y gasto (incluidos, entre otros, los honorarios de abogados razonables y las costas judiciales) que surgiesen o resultasen (i) todo reclamo o acción entablada por perjuicio, muerte o pérdida económica contra el proveedor o comprador ocasionados por los productos o los servicios vendidos en virtud de este documento, independientemente de la teoría sobre la cual se entabla el reclamo o la acción, incluidos, entre otros, los reclamos o las acciones designadas como responsabilidad objetiva, incumplimiento de la garantía expresa o implícita, negligencia o toda otra teoría legal sustancial; y (ii) todo reclamo contra el comprador alegando que los productos o los servicios o cualquier parte de estos, infringen cualquier patente, derecho de autor, secreto comercial, derecho de trabajo confidencial u otro derecho de propiedad intelectual en cualquier país. Si cualquier prohibición judicial contra el uso, la venta, el arrendamiento, la licencia o la distribución de los productos, o cualquier parte de los mismos, resultase de una reclamo de infracción (o, si el comprador creyese razonablemente que esa prohibición judicial es probable), el proveedor, por su cuenta (y además de las otras obligaciones del proveedor en virtud de este documento) y conforme solicitase el comprador, obtendrá para el comprador el derecho de seguir usando, vendiendo, arrendando, licenciando el producto, o de otro modo un producto no infractor pero equivalente en términos funcionales. No existirá limitación alguna sobre las garantías declaradas al comprador, los recursos o el tipo y el monto de daños y perjuicios que puede exigir el comprador en caso de un incumplimiento del proveedor o en caso de un reclamo de indemnización conforme a este párrafo.

9. **Cumplimiento de las leyes:** Al presentar esta orden, el proveedor cumplirá todas las leyes federales, estatales, provinciales y locales de empleo y otras leyes, reglamentaciones y órdenes gubernamentales. El proveedor acuerda cumplir con el Código de conducta de proveedores del comprador que se encuentra en su sitio web [www.superioressex.com](http://www.superioressex.com). Asimismo, el proveedor declara y garantiza que no discriminará contra empleado o aspirante alguno por motivo de raza, color, religión, discapacidad, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano o cualquier otro criterio ilegal y que cumplirá con todas las leyes aplicables contra la discriminación y todas las normas, reglamentaciones y órdenes aplicables emitidas en virtud de las mismas o para su implementación. El proveedor acuerda cumplir con el Título 29 del Código de reglamentaciones federales, Parte 471, Apéndice A de la Subparte A y la Cláusulas de igualdad de oportunidades establecidas en el Título 41 del Código de reglamentaciones federales secciones 60-1, 60-300 y 60-741. El proveedor cumplirá todas las leyes federales, estatales, provinciales y locales con respecto a los salarios mínimos y las horas de empleo, vigentes en la actualidad y promulgadas en lo sucesivo. Las cláusulas establecidas en el Título 29 del Código de reglamentaciones federales, Parte 5.5 (a) (1) a (10) y (b)(1) a (4) se incorporan a este documento a modo de referencia.

Si esta orden se emite bajo un contrato o un subcontrato principal del Gobierno de los Estados Unidos, en la medida aplicable, las cláusulas en la Reglamentación de adquisiciones federales (FAR [Federal Acquisition Regulation]) 52.212-5(e)(1) y 52.244-6(c)(1) se incorporan a este documento a modo de referencia. **Asimismo, el proveedor y sus subcontratistas acatarán los requisitos del Título 41 del Código de reglamentaciones federales secciones 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a). Estas reglamentaciones prohíben la discriminación contra los individuos cualificados en base a su condición de veteranos protegidos o los individuos con discapacidades y prohíben la discriminación contra los individuos por motivo de su raza, color, religión, sexo o nacionalidad. Asimismo, estas reglamentaciones exigen que los contratistas y los subcontratistas principales cubiertos tomen medidas afirmativas para emplear y promover a los individuos independientemente de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, condición de veterano protegido o discapacidad.** El proveedor también acuerda incorporar a modo de referencia esta orden y acatar los términos y las condiciones en dicho contrato o subcontrato principal necesarios para proteger los intereses del Comprador, incluidos, entre otros, los términos y las condiciones relevantes a cambios exigidos por el gobierno, las rescisiones por conveniencia y las órdenes de paralización del trabajo.

El proveedor declara y garantiza que ningún pago ha sido ni será realizado, ofrecido, brindado o prometido por el proveedor, sus agentes o empleados, de manera directa o indirecta, a: (a) el comprador o cualquiera de sus divisiones, subsidiarias o filiales o cualquier director, ejecutivo o empleado del Comprador; o (b) cualquier persona, agencia o sociedad, conforme a la instrucción de o por arreglo con el comprador o cualquier director, ejecutivo o empleado del comprador; o (c) cualquier partido político o funcionario del mismo, cualquier candidato para un cargo político o cualquier funcionario, empleado o agente de cualquier gobierno o dependencia de algún gobierno con el fin de (i) influir sobre cualquier acto o decisión de tal parte, funcionario del mismo, candidato, ejecutivo, empleado o agente en su carácter oficial, incluida una decisión de no desempeñar sus funciones oficiales; o (ii) inducir a cualquier partido, funcionario del mismo, candidato, funcionario, empleado o agente a usar su influencia con un gobierno o dependencia del mismo para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión de tal gobierno o dependencia con el fin de asistir al Comprador en obtener o conservar negocios para o con o dirigir negocios a, cualquier persona, agencia o sociedad.

10. **Precio y pago:** Todos los precios son firmes salvo que se haya acordado de otro modo por escrito. Para asegurar el pago adecuado, toda factura, conocimiento de embarque, lista de empaque, etiqueta, etc., debe incluir este número de orden, partida individual y números de pieza. La fecha de pago de facturas se calculará a partir de la fecha de recibo de una factura aceptable. El proveedor garantiza que todos los precios relevantes a los productos y a los servicios no son menos favorables que aquellos otorgados a cualquier otro cliente del proveedor para los mismos productos o servicios o similares en cantidades semejantes. Si el proveedor vendiese a otro a un precio más favorable que el contenido en esta orden en un plazo de treinta (30) días posterior al recibo de esta orden, el precio se ajustará para cumplir el plazo más favorable y el proveedor reembolsará o acreditará la diferencia al comprador. No se permitirá cargo alguno de ningún tipo, incluidos, entre otros, el empaque, la carga, la aplicación de abrazaderas o el carreteaje, salvo que lo acuerde específicamente el comprador por escrito.

11. **Rescisión y cancelación:** Si el proveedor dejase de realizar sus operaciones en el curso habitual de los negocios, incluidas, la incapacidad de cumplir sus obligaciones cuando se venzan o si cualquier proceso en virtud de las leyes de quiebra o insolvencia es entablado por o contra el proveedor o se designa o solicita un síndico para el proveedor o el proveedor realiza una cesión a favor de acreedores, el comprador podrá cancelar esta orden sin responsabilidad alguna excepto por las entregas realizadas previamente o por los productos y los servicios cubiertos por esta orden terminados en aquel momento y entregados posteriormente de conformidad con los términos de esta orden.

El comprador podrá rescindir esta orden en todo o en parte con una notificación por escrito de diez (10) días al proveedor sin motivo. Tras recibir una notificación de la rescisión, el proveedor cesará de inmediato el desempeño y cumplirá las instrucciones del comprador respecto a la enajenación de todo producto o servicio terminados y parcialmente terminados, trabajo en progreso y materiales adquiridos de conformidad con esta orden. En caso de tal rescisión, la única y exclusiva responsabilidad del comprador ante el proveedor será el costo de desempeño razonable del proveedor incurrido antes de la rescisión con respecto a los productos y a los servicios terminados o parcialmente terminados, trabajo en progreso y materias primas en posesión del proveedor al momento de la rescisión, todo respecto al cual el proveedor tendrá la carga de la prueba, que se documentará plenamente y entregará al comprador. En ningún caso el pago del comprador superará el precio especificado en este documento para tales productos o servicios.

12. **Nulidad parcial:** Si en cualquier caso, alguna disposición de esta orden se determinara que es nula o inexistente en virtud de cualquier ley aplicable, tal disposición no se aplicará en dicho caso, pero las disposiciones restantes serán vigentes conforme con sus términos.

13. **Materiales tóxicos y peligrosos:** Sin perjuicio de ninguna declaración que establezca lo contrario anteriormente o en lo sucesivo de cualquier parte a la otra, el proveedor garantiza que cada sustancia química vendida y entregada por el proveedor conforme a esta orden, al momento de dicha venta y entrega, figura en la Lista de inventario publicada por la Agencia de protección del medio ambiente, de conformidad con la Ley

## Términos y condiciones de la orden de compra

Essex Norteamérica

de control de sustancias tóxicas (PL 94-469). De conformidad con la reglamentación de la Administración de seguridad y salud ocupacional (OSHA [*Occupational Safety and Health Administration*]), Título 29 del Código de reglamentaciones federales 1910, 1200, el proveedor le proporcionará al comprador una ficha de datos de seguridad (material safety data sheet, MSDS) para todos los materiales químicos comprados. Todo producto requerido por esta orden que se considere peligroso será empacado, marcado y enviado por el proveedor para cumplir con las reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables y cumplirá además con todo requisito especial del comprador conforme haya sido señalado en la portada de la orden.

14. **Reparación equitativa:** Todo incumplimiento de la obligación del proveedor de suministrar los productos o los servicios al comprador ocasionará daños y perjuicios irreparables al comprador, y el proveedor acuerda que para cualquier incumplimiento o incumplimiento advertido, además de cualquier otro recurso a su disposición en virtud de este contrato, por ley o en equidad, el comprador tendrá derecho a medidas cautelares y a la exigencia de sus derechos mediante una acción de cumplimiento específico.

15. **Legislación aplicable:** Estos términos, todas las órdenes aceptadas y todas las controversias que surgiesen de o se relacionasen a estos serán interpretados y regidos por:

(i) Las leyes del estado de Georgia, Estados Unidos de América independientemente de sus principios sobre el conflicto de leyes para todos los productos o los servicios pedidos o comprados por una entidad del comprador constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos o cualquier estado del país y el proveedor consiente en y se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de, y la competencia exclusiva de, los tribunales del estado de Georgia con respecto a tales controversias;

(ii) Las leyes de la provincia de Ontario, Canadá, independientemente de sus principios sobre el conflicto de leyes para todos los productos o los servicios pedidos o comprados por una entidad del comprador constituida conforme a las leyes de Canadá o cualquier provincia del país y el proveedor consiente en y se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de, y la competencia exclusiva de, los tribunales de Ontario con respecto a tales controversias; o

(iii) Las leyes de México independientemente de sus principios sobre el conflicto de leyes para todos los productos o los servicios pedidos o comprados por una entidad del comprador constituida conforme a las leyes de México y el proveedor consiente en y se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de, y la competencia exclusiva de, los tribunales de la Ciudad de México con respecto a tales controversias.

16. **Términos adicionales:** El cumplimiento de esta orden no será cedido por el proveedor sin el consentimiento previo por escrito del comprador. Los derechos y los recursos reservados al comprador en este documento serán acumulativos y adicionales a todo otro derecho y recurso por ley o en equidad. El comprador tendrá el derecho de reducir y compensar, frente a los montos pagaderos en virtud de este documento, toda deuda u otro reclamo que el comprador o sus empresas afiliadas o relacionadas, pudiese tener contra el proveedor o sus empresas afiliadas o relacionadas, conforme a esta orden de compra o cualquier otro acuerdo entre las partes citadas. El proveedor y el comprador constituyen partes contratantes independientes y nada de lo contenido en este acuerdo hará a parte alguna el agente o el representante legal de la otra para fin alguno, ni le otorga a parte alguna la autoridad de asumir o crear obligación alguna en nombre de la otra. Si algún término de este acuerdo se considerase inválido o inexigible conforme a cualquier ley, reglamentación, ordenanza, orden ejecutiva u otra norma jurídica, dicho término se considerará reformado o eliminado, pero únicamente en la medida necesaria para cumplir con esa ley, reglamentación, ordenanza, orden o norma y las disposiciones restantes de este acuerdo permanecerán en pleno vigencia y efecto. El proveedor confirma su deseo expreso de que estos términos y todo otro documento relevante a estos se redacte en el inglés. Le Vendeur confirme sa volonté d'exprime que les présents Termes ainsi que toute documentation y afferent soient rédigés en anglais.